Voluntad Anticipada: Usted tiene derecho a decidir

Como paciente adulto de KC CARE Health Center, usted tiene ciertos derechos. Por ejemplo, tiene derecho a la confidencialidad de sus registros personales y médicos, así como a conocer qué tratamiento recibirá.

Como paciente adulto con capacidad para tomar decisiones, también tiene otro derecho: el derecho a elaborar una declaración por escrito conocida como **"voluntad anticipada"**. Esta declaración establece de antemano el tipo de tratamiento que desea o no desea recibir en determinadas condiciones médicas graves que le impedirían comunicar a su médico cómo desea ser tratado. Por ejemplo, si usted estuviera en coma y fuera trasladado a un hospital, ¿le gustaría que el personal médico conociera sus deseos específicos sobre las decisiones relacionadas con su tratamiento?

Este folleto responde algunas preguntas sobre la voluntad anticipada y sobre sus opciones legales para tomar decisiones relacionadas con la atención médica, con el propósito de brindarle un mayor control sobre las decisiones relativas a su tratamiento médico.

La información contenida en este folleto puede ayudarle a tomar decisiones antes de que sea necesario un tratamiento. Sin embargo, dado que se trata de un asunto importante, es posible que desee hablar con sus familiares, amigos cercanos y su médico antes de decidir si desea establecer una voluntad anticipada.

¿QUÉ ES UNA VOLUNTAD ANTICIPADA?

Una voluntad anticipada es, por lo general, una declaración escrita que usted completa antes de padecer una enfermedad grave y en la que indica cómo desea que se tomen las decisiones médicas. Las dos formas más comunes son:

- Un testamento vital (también llamado directiva de atención médica).
- Un poder notarial duradero para la atención médica.

Una voluntad anticipada le permite expresar sus preferencias respecto a la atención médica o designar a una persona para que tome esas decisiones por usted si llegara a ser incapaz de decidir sobre su tratamiento médico. En resumen, una voluntad anticipada le permite tomar decisiones sobre su atención médica futura. Usted puede decir "sí" a los tratamientos que desea recibir o "no" a los que no desea.

¿QUÉ ES UN TESTAMENTO VITAL?

Un testamento vital (directiva de atención médica) generalmente le permite expresar por adelantado sus deseos respecto a la suspensión o no aplicación de procedimientos destinados a prolongar la vida, en caso de que llegue a ser incapaz de tomar sus propias decisiones. Este documento entra en vigor mientras usted aún está vivo. También puede ser posible completar y firmar un formulario estándar de directiva de atención médica disponible en su comunidad, elaborar su propio formulario o simplemente redactar una declaración con sus preferencias de tratamiento. Asimismo, puede consultar a un abogado o a su proveedor de atención médica para asegurarse de que el documento esté redactado de manera que sus deseos sean comprendidos y respetados.

Puede encontrar más información sobre los testamentos vitales en las Secciones 459.010–459.655 de los Estatutos Revisados de Missouri (RSMo).

¿QUÉ ES UN PODER NOTARIAL DURADERO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA?

En Missouri, un poder notarial duradero para la atención médica es un documento firmado, fechado y presenciado por testigos en el que usted designa a otra persona, como un padre, madre, esposo, esposa, hija, hijo o amigo cercano, como su "representante" o "apoderado" para tomar decisiones médicas en su nombre si usted llegara a ser incapaz de tomarlas por sí mismo. Puede incluir instrucciones sobre cualquier tratamiento que desee o no desee recibir, como cirugías o alimentación artificial.

Puede encontrar más información sobre los poderes notariales duraderos para la atención médica en las Secciones 404.800–404.865 de los Estatutos Revisados de Missouri (RSMo).

¿QUÉ ES MEJOR, UN TESTAMENTO VITAL O UN PODER NOTARIAL DURADERO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA?

Es posible tener ambos documentos o combinarlos en un solo documento que describa sus preferencias de tratamiento en diversas situaciones. Consulte a su médico sobre estas opciones. También puede designar a una persona (su "representante" o "apoderado") para que tome decisiones por usted si no pudiera hacerlo por sí mismo. El testamento vital puede servir como evidencia de sus deseos para orientar a su representante o apoderado respecto al uso de procedimientos destinados a prolongar la vida.

¿TENGO QUE REDACTAR UNA VOLUNTAD ANTICIPADA?

No. La decisión es completamente suya. La atención y el tratamiento que reciba por parte de los proveedores de KC CARE no se verán afectados por el hecho de que tenga o no una voluntad anticipada.

¿PUEDO CAMBIAR DE OPINIÓN DESPUÉS DE REDACTAR UN TESTAMENTO VITAL O UN PODER NOTARIAL DURADERO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA?

Sí. Puede modificar o revocar estos documentos en cualquier momento, de acuerdo con la legislación estatal. Toda modificación o revocación debe realizarse por escrito, estar firmada y fechada conforme a la ley estatal. También deben entregarse copias a su médico de cabecera y a cualquier otra persona que haya recibido una copia del documento original. Si revoca su voluntad anticipada, asegúrese de informar a su proveedor principal de atención médica u otras personas responsables de su salud.

Si desea revocar una voluntad anticipada mientras está hospitalizado, informe a su médico, a su familia y a cualquier otra persona que necesite saberlo.

Incluso sin una modificación por escrito, los deseos que usted exprese personalmente y de manera directa a su médico generalmente tienen más peso que un testamento vital o un poder notarial duradero para la atención médica. Sin embargo, asegúrese de expresar sus deseos con claridad y de que sean comprendidos correctamente.

¿QUÉ SUCEDE SI COMPLETO UNA VOLUNTAD ANTICIPADA EN UN ESTADO Y RECIBO ATENCIÓN MÉDICA EN OTRO?

La legislación sobre el reconocimiento de una voluntad anticipada emitida en otro estado no es completamente clara. Sin embargo, dado que una voluntad anticipada expresa sus deseos respecto a la atención médica, es posible que sea respetada dondequiera que se encuentre, siempre que se dé a conocer. Si pasa una cantidad considerable de tiempo en más de un estado, podría considerar la posibilidad de que su voluntad anticipada cumpla, en la medida de lo posible, con las leyes de ambos estados.

¿QUÉ DEBO HACER CON MI VOLUNTAD ANTICIPADA SI DECIDO TENER UNA?

Asegúrese de que su proveedor principal de atención médica en KC CARE y alguna persona de confianza, como su abogado o familiares, sepan que usted tiene una voluntad anticipada y dónde se encuentra.

También puede considerar lo siguiente:

- Si tiene un poder notarial duradero para la atención médica, entregue una copia a su representante o apoderado.
- Solicite a su proveedor de atención médica que incorpore la voluntad anticipada a su historial médico permanente.
- Guarde una copia de la voluntad anticipada en un lugar seguro y de fácil acceso en caso de ser necesaria.
- Lleve en su cartera o bolso una tarjeta pequeña que indique que tiene una voluntad anticipada, dónde se encuentra y el nombre de su representante o apoderado, si ha designado uno.

Cuando acuda a un centro de atención médica, hospital o residencia de cuidados prolongados, cuando reciba servicios de atención médica a domicilio o cuando sea admitido formalmente para recibir atención médica, es posible que se le pregunte si cuenta con una voluntad anticipada.